



11 DIC. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

2168

/99

VISTOS:

a) Con fecha 10 de Marzo del año 2015, celebraron un convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación del Instrumento de caracterización socioeconómica a familias residentes en la Comuna, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** y aprobado por Decreto Exento N° 923 de fecha 26 de Mayo de 2015 del Municipio;

b) La modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación del Instrumento de Caracterización Económica, de fecha 06 de Noviembre de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde Titular, don **Obdulio Valdebenito Burgos** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por el **Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social**, don **Alejandro Balamey Alegría**, las partes acuerdan aumentar los recursos contemplados en su Cláusula Quinta en la suma de \$ 2.060.000 (dos millones sesenta mil pesos);

c) La Resolución Exenta N° 2565 de fecha 18 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, que aprueba modificación convenio de Transferencia de Recursos, para el Programa Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica 2015 de la comuna de Angol, suscrito con fecha 10 de Marzo de 2015;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación del Instrumento de Caracterización Económica, de fecha 06 de Noviembre de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde Titular, don **Obdulio Valdebenito Burgos** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por el **Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social**, don **Alejandro Balamey Alegría**, las partes acuerdan aumentar los recursos contemplados en su Cláusula Quinta en la suma de \$ 2.060.000 (dos millones sesenta mil pesos);

2. En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 10 de Marzo 2015.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DESARROLLO SOCIAL
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO



SECRETARIA MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
DAR DEREJAS
LA REGION DE LA ARAUCANIA

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DE LA ARAUCANIA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA

En Temuco a 06 Noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alejandro Blamey Alegria, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes 590, Piso 7, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de ANGOL, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda #509, comuna de Angol, Región de La Araucanía, se acuerda lo siguiente:



CONSIDERANDO

Que en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol con fecha 10 de marzo de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 871 del 29 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.

Que, con posterioridad, y en atención a la pronta entrada en vigencia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica con alguna variables, se hace necesario apoyar el proceso de aplicación de éste mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Municipios a través de la adquisición del equipamiento informático necesario para ello y de acciones que faciliten su adopción.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a las nuevas exigencias que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

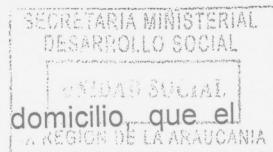
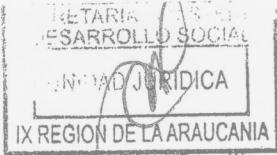
PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol, con fecha 10 de marzo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 871 del 29 de abril de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Se aumentan los recursos contemplados en su cláusula quinta en la suma de \$2.060.000 (Dos millones sesenta mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 “Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales”, del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: Para efectos del cálculo del Convenio de Encuestaje Municipal (C.E.M) se entenderá que forman parte de él todas aquellas gestiones que dicen relación con la aplicación del instrumento y las actualizaciones realizadas en la Plataforma FPS así como también, aquellas realizadas en la Plataforma de Validación/Actualización que tengan por



objeto validar o actualizar la información de composición familiar y
Municipio por este acto se compromete a realizar.

QUINTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional
Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, don Alejandro Blamey
Alegria, consta en el Decreto Supremo N°43, de fecha 01 de abril de 2015, del Ministerio
de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, don, Obdulio
Valdebenito Burgos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2386 del 06 de diciembre de 2012.

* La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha,
quedando 2 en poder de cada parte.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ASESOR DE
JURIDICO
ANGOL
ALCALDE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

SECRETARIA MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO
REGIONAL
IX REGION DE LA ARAUCANIA
ALEJANDRO BLAMEY ALEGRIA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGION DE LA
ARAUCANIA